



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

# SISDE

Sistema Integral de Seguimiento de Declaraciones  
Patrimoniales, de Conflicto de Intereses y Fiscal



## ¿Qué son las declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses?

La declaración patrimonial y de intereses es un instrumento de ley que obliga a los servidores públicos a realizar un informe pormenorizado de su patrimonio, para en caso de detectarse casos injustificados de incremento o enriquecimiento, iniciar el procedimiento respectivo.

**Artículo 32.** Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley.

## ¿Dónde se llevan a cabo las declaraciones?

La ley General, señala que las declaraciones se presentarán a través de los formatos aprobados por el Comité Coordinador de Sistema Nacional Anticorrupción por medios electrónicos.

La plataforma digital SISDE, es el medio para la presentación de las declaraciones en el IEEPCO, por contar con los formatos antes mencionados.

### SISDE

**SISDE Sistema Integral de Seguimiento de Declaraciones** patrimoniales, de Conflicto de intereses y Fiscal.

Dirección del sitio web para realizar se Declaración de modificación Patrimonial y de Intereses.

[www.ieepcocontraloria.com](http://www.ieepcocontraloria.com)



## Contacto

**Correo electrónico:** soporte@ieepcocontraloria.com

**Teléfono:** 951 502 0630 Ext. 248 y 278.

**Dirección:** Heroica Escuela Naval Militar 1212, colonia Reforma, C.P. 68050. Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

## ¿Quiénes son personas servidoras públicas?

Todas aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el instituto.

**Artículo 5.** Lineamientos para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, de conflicto de Intereses y Fiscal de los Servidores Públicos del IEEPCO

**ACUERDO.** Por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivos para su llenado y presentación

## Plazos

De conformidad con el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la presentación de las Declaraciones materia del presente documento, se hará de conformidad con los siguientes plazos:

**I. Declaración Inicial**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

a. Ingreso al servicio público por primera vez.

b. Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

**II. Declaración de modificación**, durante el mes de mayo.

**III. Declaración de conclusión del encargo**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

Se reportará sobre las modificaciones que haya sufrido el patrimonio de la persona servidora pública, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.



**¡Servidor público! Recuerda presentar tus declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses en tiempo y forma**